RESOLUCIÓN No. 1431 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-043-2025** que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 833 de 2025, Resolución 0890 del 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **7 de noviembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SVR-043-2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5642** del **29 de diciembre de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **29 de diciembre de 2025**, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que mediante adenda 1 del 19 de enero de 2026 y adenda 2 del 9 de febrero de 2026 se modificó el cronograma del proceso de selección y mediante adenda 3 del 11 de febrero de 2026 se modificaron los documentos del proceso.

Que, el cierre del plazo del proceso de Licitación Pública, se dio el **18 de febrero de 2026** a las **4** p. m, tal como quedó consignado en la adenda 2 y se recibieron **16** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones y sus adendas, el informe preliminar de evaluación se publicó el día **4 de marzo de 2026**, posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día **13 de marzo de 2026** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **16 de marzo de 2026**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que los días **17, 27 y 30 de marzo y 21 de abril de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

RESOLUCIÓN No. 1431 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-043-2025** que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

Que el día **17, 27 y 30 de marzo y 21 de abril de 2026**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SVR-043-2025**.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **31 de marzo de 2026,** que fue terminada en **.96** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MENOR VALOR.**

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha **21 de abril de 2026**, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO SLS 043 2026	9	99,7582933
2º	CONSORCIO LHS NARIÑO	3	99,7500000
3º	CONSORCIO ALIANZA NARIÑO 043	14	99,1552297
4º	URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	7	99,0411993
5º	CONSORCIO SOLUCIÓN VIAL SAMANIEGO	16	98,9866669
6º	CONSORCIO SERVI - MANTENIMIENTO 2026	10	98,8967745
7º	CONSORCIO PROYECTOS VIALES RSG	6	98,7107293
8º	CONSORCIO CAMINOS ESTRATÉGICOS 2026	1	0,0000000
9º	CONSORCIO CONECTIVIDAD PARA LA PAZ	2	0,0000000
10º	CONSORCIO CORREDOR ESTRATÉGICO DEL SUR	4	0,0000000
11º	CONSORCIO DESARROLLO VIAL ANDINO	5	0,0000000
12º	ASFALTART S.A.S.	8	0,0000000
13º	CONSORCIO SVR VIAL 043 OCCIDENTAL	11	0,0000000

RESOLUCIÓN No. 1431 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-043-2025** que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
14º	CONSORCIO REGIONAL SAMANIEGO - 2026	12	0,0000000
15º	CONSORCIO RED VIAL SUR OCCIDENTE 2026	13	0,0000000
16º	CONSORCIO MACRO-PROYECTOS INVÍAS	15	0,0000000

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida de la evaluación y del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomienda a la subdirectora de procesos de selección contractuales (e), adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-DEO-SVR-043-2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** al **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SLS 043 2026**, proponente que se encuentra integrado por **CASS CONSTRUCTORES SAS**, identificada con el Nit. 900018975-1, con una participación del **33,33%**, **JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el Nit. **900382928-2**, con una participación del **10%** y por **CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 901792726-4,** con un porcentaje de participación del **56.67%**, consorcio representado legalmente por **JULIO ALEJANDRO CLAVIJO NIEVES,** identificado con la **C.C No. 1.032.390.754,** por un valor total de **TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($30.225.794.049,00) IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso. El plazo del contrato será hasta el **31 de agosto de 2028**, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-043-2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE**

RESOLUCIÓN No. 1431 DEL 23 DE ABRIL DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-043-2025** que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ" al **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO SLS 043 2026**, proponente que se encuentra integrado por **CASS CONSTRUCTORES SAS**, identificada con el Nit. 900018975-1, con una participación del **33,33%**, **JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con el Nit. **900382928-2**, con una participación del **10%** y por **CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS** identificada con **NIT 901792726-4,** con un porcentaje de participación del **56.67%**, consorcio representado legalmente por **JULIO ALEJANDRO CLAVIJO NIEVES,** identificado con la **C.C No. 1.032.390.754,** por un valor total de **TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($30.225.794.049,00) IVA INCLUIDO**, sin corrección aritmética, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso. El plazo del contrato será hasta el **31 de agosto de 2028**, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el subdirector de la unidad ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha **17, 27 y 30 de marzo de 2026 y 21 de abril de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES(E)

Proyectó-Evaluador Jurídico: **Marilyn Solano Caparroso**
Vo.Bo. Evaluador Financiero: **Angélica Valencia Tapia**
Vo.Bo. Evaluador Económico: **Diego Ramírez Cruz**

Revisó: **Sergio Armando Heredia Luna**